

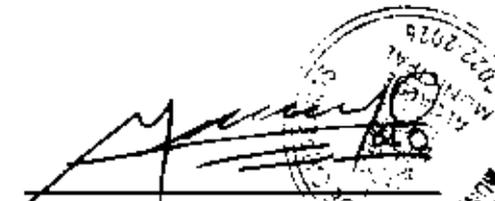
CONTRATO N°70
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° **1520-1970-00157** y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas, nombrado según certificación **1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021**, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra **"TALLER INDUSTRIAL PADILLA/ CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° **1503-1980-01775**, mayor de edad, Casado, (Comerciante), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, n

emos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **"CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO"**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Adaptación de bajos de tensores de volqueta MACK Lps.782.61; mas I.S.V. 15% Lps.117.39; valor de Lps.900.00; Será utilizado en la reparación de la Volqueta MACK Roja AAM1825 en la Comunidad de Santa Martha Zona de Cuyamel, Correspondiente al mes de Junio del 2023. Total de Lps.900.00;**
Nota: Este trabajo es Servicio de Mano de Obra y Materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.900.00(NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Maquinaria**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **Ing. Henri Valderramos, asignado al Departamento de Maquinaria**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 09 de Junio del 2023**. **SEPTIMA:** Se hará retención menos DEL **15% I.S.V. equivalente a (Lps.117.39)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 22/100. (Lps.782.61)**. Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 09 días del mes de Junio del dos mil Veinte y Tres.


Marcos Ramiro Lobo Rosales
Alcalde Municipal de Catacamas


Carlos Mauricio Padilla Salgado
TALLER MECANICO INDUSTRIAL
"PADILLA"
R.T.N. 1503100